Alexnaider Benjumea Murgas <a.benjumea@corpoguajira.gov.co>

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

1 mensaje

Corporación Autónoma Regional de La Guajira <contratacion@corpoguajira.gov.co> 26 de mayo de 2023, 10:31

Para: Alexnaider Benjumea Murgas <a.benjumea@corpoguajira.gov.co>
CC: Zayury Ortiz Parada <secretaria.juridica@corpoguajira.gov.co>, Erika Patricia Paez <e.paez@corpoguajira.gov.co>

Buenos días,

Señor Alexnaider Benjumea

Por indicaciones del director general me permito notificarle que usted ha sido designado para ejercer la supervisión del siguiente contrato:

- CONTRATO DE OBRA No. 0033-2023 cuyo objeto es MANTENIMIENTO DEL CANAL DE LA CALLE 22 CARRERA 1, BARRIO JARI FUMINAYA, CRISTO VIVE, LUISA PÉREZ, SANTA ISABEL Y SANTA FE, DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA. BPIN 20223218000011.

Es necesario recordarle que una vez de inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, debe cargar los siguientes documentos:

1. RP
2. Acta de inicio

--

Yarlenis Isabel Gómez Rivadeneira
Técnico Administrativo
contratacion@corpoguajira.gov.co
Tel: 7275125 Ext. 115
Cra 7 # 12 - 15, Riohacha - La Guajira
www.corpoguajira.gov.co

"La Sostenibilidad Ambiental, un Compromiso de Todos"

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – Corpoguajira, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informar al correo servicioalcliente@Corpoguajira.gov.co.

El personal trabajador tiene derecho a no atender las comunicaciones que reciba una vez finalizado su horario laboral, salvo causa de fuerza mayor o por circunstancias excepcionales que puedan ser perjudiciales para la corporación. Para efectos de su atención y tramite, se entenderán recibidos por el destinatario, en el horario laboral del día hábil siguiente a la fecha en que fue enviado.

Cuidemos el Medio Ambiente. Por favor no imprima este correo. Si es necesario hacerlo, hágalo en papel que esté impreso por la otra cara"

2 archivos adjuntos

RP 1174 OBRA PUBLICA No. 0033.pdf
40K

ANEXO CLAUSULADO CONT 0033-2023.pdf
222K